

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 79

Presentada por: Asamblea Municipal

Serie 1989-90

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUM. 2, SERIE 1981-82, DISPONIENDO EL ESTABLECIMIENTO DE DIETAS A LOS ASAMBLEISTAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO.

Por Cuanto : La Ordenanza Número 2, Serie 1981-82, se ha convertido inoperante a tenor con las nuevas disposiciones estatutarias dispuestas por la Hon. Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en relación al pago de dietas a los Asambleístas de las Asambleas Municipales de Puerto Rico.

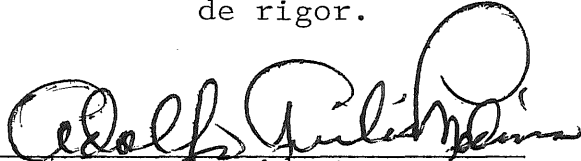
Por Cuanto : Con fecha 16 de agosto de 1989, la Hon. Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 62, la cual enmienda el artículo 4.10 de la Ley Núm. 146 de 18 de junio de 1980, y establece una nueva forma para el reembolso por gastos por día de sesión o por reunión de una comisión de la Asamblea.

Por Cuanto : Se hace necesario y conveniente, reglamentar el pago de las dietas mediante nueva reglamentación.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1989.

Sección 1ra : Derogar, como por la presente se deroga, la Ordenanza Núm. 2, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea Municipal de Guaynabo, y su Hon. Alcalde el día 17 de agosto de 1981.

Sección 2da : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de noviembre de 1989.